MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Norte para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de ordenación hidráulica del río Nalón en la Felguera. Término municipal de Langreo (Asturias)».

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 2002 y una vez cumplimentado el trámite de información pública de la lista provisional de bienes y derechos afectados, han sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios, las obras reseñadas en el epígrafe, siéndoles por tanto de aplicación la normativa que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2003, de diez a doce horas en las dependencias del Ayuntamiento de Langreo.

La relación de bienes y derechos afectados, ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el diario «La Nueva España» de fechas 30 de julio, 14 de agosto y 17 de julio respectivamente, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en la Urbanización La Fresneda (Siero).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario a su cargo.

Oviedo, 2 de diciembre de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—53.014.

Traslado de la resolución de la Dirección General de Costas en el recurso de alzada interpuesto por don José Fábrega Tomé, en el expediente sancionador EXS/03/28/00.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del traslado de resolución del recurso ordinario interpuesto ante la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, en el expediente sancionador EXS/03/28/00, incoado contra don José Fábrega Tomé, cuyos últimos domicilios conocidos son en la calle Andalucía del Mar, 1, piso 202, de Puerto Banús-Marbella (Málaga), y en calle Errekagae, 17, 3.º C, término municipal de Getxo (Vizcaya), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente resolución:

«Con fecha 31 de mayo de 2002, la Dirección General de Costas ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por usted contra la resolución de este Servicio de Costas de 29 de septiembre de 2000.

Dicha resolución se declara subsistente y definitiva en vía administrativa y deberá cumplirse en todos sus términos, con arreglo a la siguiente obligación:

1.º Imponerle una multa de 40.000 pesetas (240,40 euros), que deberá de satisfacer en papel de pagos al Estado, o ingresar en la Caja del Tesoro Público de la Intervención de Hacienda, concepto presupuestario 100399, en el plazo de veinte dias, contados a partir de que le sea notificada la presente resolución. Dicho pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación »

Alicante, 25 de noviembre de 2002.—El Jefe del Servicio de Costas, Tomás Prieto Martín.—53.212.

Traslado de la resolución del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente por don Juan José Guerrero Nicolás, contra la resolución del Servicio Provincial de Costas en Alicante, en el expediente sancionador EXS/03/162/99.

Habiendo sido infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del traslado de resolución del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, en el expediente sancionador EXS/03/162/99, incoado contra don Juan José Guerrero Nicolás, cuyo último domicilio conocido es en la calle Alcantarilla, número 65, del término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente resolución:

«Con fecha 25 de junio de 2002, la Dirección General de Costas ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan José Guerrero Nicolás contra la resolución de este Servicio de Costas de 7 de enero de 2000.

Dicha resolución se declara subsistente y definitiva en vía administrativa y deberá cumplirse en todos sus términos, con arreglo a la siguiente obligación:

1.º Concederle un plazo de quince días para la demolición y retirada de la zona de servidumbre de tránsito, del muro construido, sin previa autorización administrativa, con las sustituciones y reposiciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior, significándole que en caso contrario se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria, con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Costas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 95 a 101).»

Alicante, 26 de noviembre de 2002.—Tomás Prieto Martín.—53.213.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública, expediente 2.432/02.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.432/02, expediente a instancia de «The Swatch Group España, Sociedad Anónima, División Blancpain», solicitando autorización singular para la comercialización por canal minorista de los relojes marca «Blancpain», a través del sistema de distribución selectiva y mediante contrato-tipo.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado

abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona fisica o juridica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Director general de Defensa de la Competencia, Fernando Jiménez Latorre.—53.150.

Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública, expediente 2.431/02.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía con el número 2.431/02, expediente a instancia de la «Asociación de Cerveceros de España», solicitando autorización singular para el establecimiento de un sistema de recopilación de datos estadisticos referentes a la fabricación y comercialización de cerveza.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Director general de Defensa de la Competencia, Fernando Jiménez Latorre.—53.164.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla, sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado el Tesoro Público.

Número de entrada: 77816. Número de Registro: 63467. Fecha: 1 de junio de 1971. Propietario: Don Pascual Pariente González. Importe: 76.000 pesetas (465,77 euros).

Número de entrada: 95124. Número de Registro: 64465. Fecha: 22 de octubre de 1971. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 101.214 pesetas (608,31 euros).

Número de entrada: 83802. Número de Registro: 67772. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima», Concesionaria del Estado. Importe: 136.702 pesetas (821.60 euros).

Número de entrada: 83803. Número de Registro: 67773. Fecha: 28 de octubre de 1972. Propietario: «Bética de Autopistas, Sociedad Anónima», Concesionaria del Estado. Importe: 153.605 pesetas (923,18 euros).